

S/Institut Català de la Salut/
Camp de Tarragona

Tarragona, 18 de diciembre de 2025

REUNIDOS

Por una parte, Ione Montalvo Aguirrezabala , Gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona.

De otra parte, la señora Caroline Carolina Gerard Catharina Jans, mayor de edad, con domicilio, a efectos de este contrato, en Generaal De Wittelaan 11B, 2800. Malinas- Bélgica.

ACTUAN: La primera en representación del ICS Camp de Tarragona, de acuerdo con las competencias otorgadas por el artículo 10 h) de la Ley 8/2007 de 30 de julio del ICS; y el segundo en nombre y representación de la entidad Biocartis NV amb la cèdula fiscal núm. 827475227, en virtud del apoderamiento con número de protocolo 24310179 otorgado ante el notario señor Johan Kiebooms, con fecha 3 de enero de 2024.

ANTECEDENTES

Primero.- Se inició el expediente número CS/AH05/1101453389/26/PNSP por resolución de la gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de de Tarragona de fecha 9 de diciembre de 2025.

Segundo.- El expediente fue aprobado por resolución de fecha 11 de diciembre de 2025.

Tercero.- El expediente fue adjudicado definitivamente por resolución de fecha 15 de diciembre de 2025.

CLÁUSULAS DEL ACUERDO

Primera.- Biocartis NV se compromete al suministro de reactivos Idylla para Anatomía Patológica para el Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona, con estricta sujeción al pliego de cláusulas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a este contrato.

Segunda.- El importe estimado de la adjudicación de este contrato es de 128.730,00 euros (sin IVA) y 155.763,30 euros (IVA incluido) los cuales serán abonados por la Generalitat de Catalunya en la forma que prevé el pliego de cláusulas particulares.

Tercera.- El plazo de ejecución del presente contrato será del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 y posible prórroga para el ejercicio 2027.

S/Institut Català de la Salut/
Camp de Tarragona

Quarta.- Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, no es procedente la revisión de los precios.

Quinta.- En caso de demora en el cumplimiento del contrato, imputable a una u otra parte, se remitirá a las penalidades previstas en el pliego de cláusulas particulares.

Sexta.- El contratista da su conformidad al pliego de cláusulas particulares numero SU_PNSP-01-23 de fecha 4 de septiembre de 2023, y al pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, y se somete, para todo aquello que no esté previsto, a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Séptima.- Corresponde al director gerente del ICS, las prerrogativas de interpretación, modificación, suspensión y resolución de este contrato, en la forma i las condiciones que la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, prevé para los de naturaleza administrativa.

Para que quede constancia de estos acuerdos, se firma este contrato, en ejemplares por duplicado, en el lugar y la fecha antes mencionados.

Ione Montalvo Aguirrezabala
Gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de
Tarragona.

Caroline Carolina Gerard Catharina Jans
Biocartis NV

Signed by:
Caroline C. G. Jans
ECCF176C160C40F...

Exp. CS/AH05/1101453389/26/PNSP

23 December 2025